

**AYUNTAMIENTOS****ALJARAQUE****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, el expediente 1-06-2022, de modificación de crédito (crédito extraordinario), del Presupuesto vigente, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo a lo previsto en el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presentasen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aljaraque, a 23 de agosto de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: David Toscano Contreras.

**BOLLULLOS PAR DEL CONDADO****DECRETO**

VISTA la Resolución de la Alcaldía n.º 2022-00687, de 10 de agosto de modificación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la cual la Junta de Gobierno Local dejar de ser competente para la contratación administrativa menor.

DADO que con anterioridad a la fecha de efectos de la Resolución de la Alcaldía n.º 2022-00687, de 10 de agosto, se ha iniciado distintos procedimientos de contratación administrativa menor por la Junta de Gobierno Local, procede que dichos procedimientos de contratación sean finalizados por la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO.

PRIMERO: Que los procedimientos de contratación administrativa menor iniciados con anterioridad a la fecha de efectos de la Resolución de la Alcaldía n.º 2022-00687, de 10 de agosto, se siga su tramitación hasta su conclusión por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Dar conocimiento de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ilmo Ayuntamiento, para conocimiento general.

Bollullos Par del Condado, a 16 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho.

**PUEBLA DE GUZMÁN**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante los plazos de exposición al público, quedan automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 8/2.022, quedando el Presupuesto, a fecha actual y resumido por capítulos, según el siguiente detalle.

